

ALEGACIONES AL SEGUNDO INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL “Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria por la Universidad de Santiago de Compostela”

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

- Se deben especificar los criterios y procedimientos de admisión para la modalidad semipresencial. Se indica que el procedimiento de admisión para el curso puente de modalidad semipresencial será el siguiente: “Como criterios de selección se valorará en primer lugar el ser titulado por la Universidad de Santiago de Compostela y en segundo lugar la nota media del expediente de la titulación de Ingeniería Técnica valorada conforme a la normativa vigente”. En el proceso de admisión no puede discriminarse a los solicitantes de una plaza según la Universidad emisora de un mismo título de acceso.

Se ha eliminado la preferencia por los titulados de la Universidad de Santiago de Compostela en los criterios de selección de estudiantes para el curso puente de modalidad semipresencial, aunque esta observación no figuraba en el primer informe provisional recibido. Además quisiéramos destacar que, aún estando de acuerdo con la finalidad perseguida con el aspecto modificado, no deja de ser llamativo que universidades vecinas a la nuestra como la Universidad de Vigo o la Universidad de León, apliquen el criterio que a nosotros se nos indica suprimir. Esto supone una clara desventaja para los titulados de la USC a la hora de acceder al curso puente y una falta de equidad en el procedimiento seguido para la verificación de títulos de grado que habilitan para la misma profesión regulada en distintas universidades.

Los criterios y procedimientos de admisión del apartado **1. Acceso y Admisión de estudiantes** del curso puente quedan como se indica a continuación:

Como criterio de selección se valorará la nota media del expediente de la titulación de Ingeniería Técnica valorada conforme a la normativa vigente.

Admisión de estudiantes

La admisión de los estudiantes de nuevo ingreso se registrará por la normativa general de gestión académica de la USC.

Para la obtención del título, los estudiantes deberán acreditar obligatoriamente el conocimiento del nivel B1 (Marco Común Europeo para las lenguas: enseñanza, aprendizaje y evaluación) de una lengua extranjera.

Los titulados por otras universidades distintas a la USC en las Ingenierías Técnicas indicadas en el perfil de ingreso que sean admitidos para realizar el curso puente y no tengan acreditadas todas las competencias indicadas en el apartado 5 del anexo de la Orden CIN/323/2009, podrían tener que cursar otras asignaturas distintas a las que integran el curso puente. Para estos efectos, la comisión de título, previo examen de los

estudios cursados, determinará para cada alumno las asignaturas que deberán cursar para completar los estudios de Grado, que podrán ser distintas a las que integran el curso puente. El número total de créditos que deberán cursar estos alumnos para completar los estudios de Grado no podrá ser superior al número total de créditos del curso puente.

Pueden consultarse los siguientes enlaces:

- Normativa general de gestión académica de la USC

<http://www.usc.es/gl/normativa/xestionacademica/index.html>

- Resolución Rectoral de 3 de octubre de 2011 por la que se ordena la aplicación del protocolo de colaboración para la valoración de expedientes académicos en el sistema universitario gallego:

<http://www.usc.es/sxa/normativa/ficheros/XA0840.PDF>

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la USC de 31 de octubre de 2013 por el que se reconocen los niveles de conocimiento de idioma y acreditación del conocimiento de lengua extranjera para la obtención del título de grado:

http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/descargas/documentos/Recoxecemento_de_niveis_de_coxecemento_de_idioma_e_acreditacixn_do_coxecemento_de_lingua_estranxeira_para_a_obtencixn_do_txtulo_de_grao.pdf

- Se debe indicar el órgano de admisión de estudiantes y su composición. La solicitud se refería al órgano académico del Centro o de la Titulación encargado de aplicar los criterios de admisión, no al órgano del Gobierno regional encargado de velar por la equidad y transparencia general del proceso, al que se refieren en su alegación.

Entendiendo que esta indicación se refiere a la admisión en el curso puente, en este caso y como habíamos indicado en la alegación anterior dependería directamente del Rector a través del Servicio de Gestión Académica, de acuerdo con los informes del centro y de la memoria de la titulación. Ni el centro, ni la titulación poseen órganos específicos encargados de aplicar los criterios de admisión, dado que, como se ha indicado, en la Universidad de Santiago de Compostela este procedimiento está centralizado en el Servicio de Gestión Académica.

A nivel de admisión de estudiantes en la titulación de Grado, es la Comisión Interuniversitaria de Galicia (CIUG) el órgano encargado de aplicar los criterios de admisión, tal y como se había detallado en la alegación anterior, al ser de obligado cumplimiento la Orden de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de 24 de marzo de 2011 (publicada en el Diario Oficial de Galicia el 4 de abril de 2011).

- Se aporta la normativa de reconocimiento de la Universidad y se indica que se podrán reconocer un mínimo y máximo de 30 créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Debe especificarse a qué enseñanzas se refiere y exponer el procedimiento concreto de reconocimiento. Tal y como está expresado en la correspondiente tabla de la memoria de verificación, este aspecto equivale a reconocer siempre 30 ECTS, independiente del ámbito al que pertenezca las enseñanzas superiores oficiales no universitarias acreditadas.

Es de aplicación lo indicado en el *Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre* (BOE 16/12/2011), *sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior*

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/16/pdfs/BOE-A-2011-19597.pdf>

Los créditos reconocidos en este apartado no computan en el límite del 15% de créditos del título aplicable a la Experiencia Profesional en títulos propios. Se trata del reconocimiento de otros títulos oficiales, por lo que no se aplica este límite.

Para estos reconocimientos la USC tiene un convenio con la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria. La Universidad, de acuerdo con los centros, establece qué Títulos Superiores de Formación Profesional tienen reconocimiento dentro de cada grado y lo comunica a la Consellería (indicando las materias reconocibles), que se encarga de darle publicidad. Los alumnos que son admitidos en los grados y cumplen los requisitos para el reconocimiento deben solicitarlo en la Unidad de Gestión Académica correspondiente; se resuelve la solicitud aplicando directamente el reconocimiento establecido en las tablas enviadas a la Consellería.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

- Existe un error en la tabla con el despliegue temporal del plan de estudios, se omite la asignatura "11- Química", que es de 9 ECTS. En las tablas de despliegue temporal del plan de estudios se ha introducido esta asignatura de primer curso, que es anual, como dos semestres de 3 y 6 ECTS. Para indicar este hecho se ha denominado la asignatura como Química (A) en ambos semestres. Debe introducirse una nota a pie de tabla aclarando que esta (A) significa anual.

La asignatura de Química (A) ha sido introducida como una asignatura anual de 9 ECTS. Hemos comprobado en la aplicación informática que en el despliegue temporal del plan de estudios la asignatura de Química (A) aparece como una materia anual de 9 ECTS repartida entre los dos semestres con 3 ECTS en el primero y 6 ECTS en el segundo, lo cual es correcto. Tal y como se nos ha indicado se ha introducido una nota a pie de tabla aclarando que esta (A) significa anual.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

- Se recomienda justificar si el personal técnico de laboratorio de apoyo a la docencia disponible en la titulación, que se indica en el apartado 6.2 “otros recursos humanos disponibles” es suficiente para atender el contenido práctico-técnico de la misma. En las páginas 394 y 395, en el apartado de “Recursos Materiales”, se indica el gran número y variedad de laboratorios y naves, además de una finca de 4Ha, que se dedican a la docencia en este Grado. No parece posible que, con el personal de apoyo específicamente dedicado a la docencia indicado en la Tabla 6.6 de la página 387 de la Memoria (3 personas para la finca y 2 para el resto de instalaciones), sea suficiente para atender todas estas instalaciones. Se recomienda indicar un plan de incorporación de personal de apoyo adicional.

Se ha justificado en la memoria que el personal técnico de laboratorio de apoyo a la docencia disponible en la titulación es suficiente para atender el contenido práctico-técnico de la misma.

Dado que el centro cuenta con un completo parque de maquinaria, la mecanización de los trabajos permite que con tres personas sea suficiente para atender las 4 hectáreas de fincas de prácticas disponibles en el centro. Además, para el mantenimiento de las zonas verdes dedicadas a las prácticas de jardinería y paisajismo, se cuenta con el apoyo adicional de la empresa externa responsable del mantenimiento de estos espacios, cuya contratación y gestión se lleva a cabo desde la Vicegerencia del Campus de Lugo.

En cuanto al resto de instalaciones, su atención recae principalmente en el profesorado a cargo de la gestión de las mismas. Los laboratorios del área de Producción Vegetal cuentan con el apoyo de un técnico de apoyo. Los restantes laboratorios, además del profesorado, cuentan con la ayuda de alumnos colaboradores y contratados con cargo a proyectos de investigación. En todos ellos hay labores que se gestionan de forma centralizada como el mantenimiento del instrumental científico, el mantenimiento de las instalaciones generales, la limpieza y seguridad de las instalaciones. Estos servicios centralizado se indican en la respuesta a la siguiente recomendación.

- Se recomienda justificar claramente el procedimiento de atención a los laboratorios e instalaciones donde se llevan a cabo las actividades formativas del plan de enseñanzas para poder evaluar adecuadamente las necesidades de personal técnico de apoyo de la titulación.

El procedimiento de atención a los laboratorios e instalaciones donde se llevan a cabo las actividades formativas del plan de enseñanzas, es realizado por los siguientes servicios:

- Servicio de limpieza: limpieza de laboratorios e instalaciones
- Servicio de seguridad: seguridad de laboratorios e instalaciones
- Personal de conserjería: pequeñas reparaciones y transporte de material
- Oficina de Gestión de Infraestructuras de la Universidad de Santiago de Compostela: departamento técnico de la Universidad de Santiago responsable del mantenimiento de las instalaciones eléctricas, iluminación interior, fontanería, calderas, calefacción, agua caliente sanitaria, climatización, aire acondicionado, sistemas de refrigeración, centros de transformación, grupos electrógenos y ascensores pertenecientes a todos los edificios y

edificaciones propiedad de la Universidad, así como iluminación pública, instalaciones urbanas, distribución de electricidad que dependen de ésta.

- Oficina de Arquitectura y Urbanismo: Atiende a las necesidades de mantenimiento y reforma de los laboratorios.
- Servicio Técnico de Instrumentación Científica, dependiente del Vicerrectorado de Investigación e Innovación: se ocupa del mantenimiento y la reparación de los equipos científicos de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Profesorado: preparación e impartición de las actividades formativas, gestión del material y equipamiento
- Personal técnico de apoyo: ayuda al profesorado en la impartición de las actividades formativas

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

- Se recomienda incluir la tasa de rendimiento, puesto que dicho indicador será obligatorio en el proceso de seguimiento desarrollado por la ACSUG.

La tasa de rendimiento se ha incluido entre los indicadores que calcula la USC para evaluar el rendimiento general de los estudiantes de sus titulaciones oficiales. Figura en la relación de indicadores del apartado 8.2 de la memoria y además se ha incluido una estimación de una tasa de rendimiento del 65% como objetivo a alcanzar en los resultados previstos de la titulación en el apartado 8.1.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del Título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El título de **Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria** que se propone es la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior de la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola atendiendo a las normas vigentes a nivel nacional, autonómico y de la propia Universidad de Santiago de Compostela. Además en su planteamiento se han atendido los requerimientos de la *Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola*, lo que permitirá a los futuros titulados el ejercicio de esta profesión regulada.

2.1.1 Experiencias anteriores de la Universidad en la impartición de Títulos de características similares

Los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola en España:

Los títulos de Ingeniero Técnico Agrícola que se impartían en las universidades españolas y que daban acceso a la profesión del mismo nombre tienen su origen en los estudios de Perito Agrícola creados por Real Decreto de 1 de septiembre de 1855, durante el reinado de Isabel II, e implantados en la Escuela Central de Agricultura de Aranjuez. En esta primera definición, los estudios del área agronómica fueron organizados en dos secciones: la de los Ingenieros Agrónomos, de carácter más científico, y la de los Peritos Agrícolas, de orientación más tecnológica; posteriormente se les añadiría a éstas una tercera sección, la de los Capataces Agrícolas, orientada poner al alcance de los agricultores las técnicas operativas más avanzadas.

En 1868 la Escuela Central de Agricultura fue trasladada a Madrid, al tiempo que sufrió el primero de los cambios de nombre que experimentaría a lo largo de su historia. La Real Orden del 16 de agosto de 1876 implantó un sistema de ingreso para las que a partir de entonces se denominaron Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos y Escuela de Peritos Agrícolas. A lo largo de los años las carreras sufren cambios administrativos y cierta reorganización de los estudios, aunque los objetivos formativos se mantienen en ambos niveles de enseñanza. Ya con la llegada de la Segunda República, las carreras de ingenieros y peritos experimentan varios cambios y todas las Escuelas Especiales de Ingenieros y Peritos y la Superior de Arquitectura, pasaron a depender del Ministerio de Instrucción Pública, por Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1931.

La Ley de 20 de julio de 1957 aproxima las Escuelas Técnicas a la Universidad y reglamenta el acceso de alumnos a través de cursos selectivos. Esta ley abrió cauce a las especialidades, que para las escuelas de Peritos Agrícolas y de Ingenieros Agrónomos fueron tres: Mejora Rural y Maquinaria Agrícola, Fitotecnia y Zootecnia e Industrias Agrícolas. El Decreto de la Presidencia de Gobierno de 13 de septiembre de 1957 establece que las secciones de Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas de las Escuelas Especiales pasan a depender del Ministerio de Educación Nacional.

Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural

Alumnos de nuevo ingreso	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
Primero por primera vez	33	30	23	21
Curso puente	0	0	27	20
Intercambio	0	3	21	9
Total	33	33	71	50

Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias

Alumnos de nuevo ingreso	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
Primero por primera vez	5	8	5	11
Curso puente	0	0	19	20
Intercambio	0	2	21	6
Total	5	10	45	37

A lo largo de estos cuatro cursos académicos de experiencia con los nuevos títulos de Grado, se han detectado una serie de beneficios y mejoras que la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior ha aportado en la gestión de las titulaciones. La creación de las Comisiones de Título ha mejorado la coordinación entre el profesorado de las titulaciones, aportando mejoras en la elaboración de las programaciones docentes y optimizando los recursos utilizados. La organización académica ha pasado a incluir todas las actividades formativas que tiene que cursar el alumno (docencia expositiva e interactiva), lo que ha mejorado la programación de las mismas y facilitado su seguimiento por parte del alumnado. La elaboración de los informes de seguimiento anuales también ha introducido la reflexión y análisis sobre el desarrollo de los planes de estudio, detectando aspectos a mejorar que se han ido realizando en estos cuatro años.

Los indicadores de las tasas de los cursos que están disponibles de los dos grados ya implantados, también son aspectos a tener en cuenta en la justificación del título propuesto, por lo que se indican en las siguientes tablas:

Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural		
Indicador	2010-2011	2011-2012
Tasa de rendimiento (%)	62,10	56,00
Tasa de éxito (%)	78,80	71,20
Tasa de evaluación (%)	78,90	78,70

Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias		
Indicador	2010-2011	2011-2012
Tasa de rendimiento (%)	88,50	71,60
Tasa de éxito (%)	90,20	80,70
Tasa de evaluación (%)	98,10	88,80

2.1.2 Datos y estudios acerca de la demanda potencial del Título y su interés para la sociedad

Según los datos de las encuestas recogidos en el Libro Blanco de las Titulaciones de Grado en Ingenierías Agrarias e Ingenierías Forestales en relación a la inserción laboral de los titulados, el 77,7% están empleados (autónomos, en la administración, profesionales por cuenta ajena o son becarios), el 7,6% continúan sus estudios, y el resto (14,7%) están desempleados. En relación a la adecuación de la titulación con el puesto profesional desempeñado el 53,7% de los encuestados trabajan en una actividad específica de su titulación. A un 36,1% la formación le sirvió para encontrar su trabajo actual, y sólo para un 10,2% no existe relación entre su trabajo y los estudios cursados. Esta tendencia se sigue en todas las titulaciones estudiadas menos en I.T.A. en Mecanización y Construcciones Rurales, donde los valores son distintos y predominan los casos en que la formación sirvió para encontrar el trabajo actual (63,1%). Se accede al empleo por contactos personales o iniciativa propia (en más de un 50% de los casos) y por término medio, el egresado tarda 5,2 meses en encontrar su primer empleo. Dentro de la inserción laboral, las actividades fundamentales son las englobadas dentro del subepígrafe ingeniería (consultorías, construcción e instalaciones, medio ambiente y seguridad y salud), seguida de la administración pública y las empresas de suministros y servicios, salvo en el caso de la titulación de industrias agroalimentarias.

2.1.3 Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del Título

Los estudios de Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria impartidos en el Campus de Lugo además de dotar de una adecuada formación general a los titulados, han incluido una especialización en las actividades de la producción agraria, de la agroindustria y del medio rural de su principal zona de referencia, que es la Comunidad Autónoma de Galicia. Además estos estudios son también de interés para las agriculturas de Asturias, Cantabria y País Vasco, Comunidades en las que no hay ningún centro que imparta esta titulación y que al igual que Galicia, poseen producciones agrarias semejantes al formar parte de la España húmeda o cornisa cantábrica.

Los datos provisionales del año 2011 publicados por el Instituto Gallego de Estadística (IGE), indican que la producción agraria en Galicia genera un valor de unos 1.395 millones de euros y cerca de 60.000 puestos de trabajo directos. Las industrias agroalimentarias otros 776 millones de euros y unos cerca 21.000 empleos, aportando el conjunto de estas actividades de producción y transformación de los productos agrarios un 4,2% del valor añadido de la economía gallega y un 7,1% de sus ocupados.

Galicia lidera producción de leche en España aportando un 36% del total, teniendo también un peso importante en la producción de carnes. Ha tenido un notable desarrollo en los vinos de calidad en las últimas décadas, mientras que tiene un potencial por desarrollar en la producción hortícola y en los cultivos.

Cerca de un tercio de la población gallega vive en las zonas rurales que ocupan un 85% de la superficie y son objeto preferente del trabajo profesional de los Ingenieros

del ámbito agrícola y agroalimentario en las actuaciones de planificación y mejora de diversas infraestructuras, en la estructura productiva de las explotaciones y en los programas de desarrollo rural.

2.1.4 Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta y su correspondencia con el Título propuesto

- a) Planes de estudios de universidades españolas, europeas, de otros países u otros referentes internacionales de calidad o interés contrastado.

Alrededor de 30 centros ofertan titulaciones de Grado en Ingeniería Agrícola y/o Agroalimentaria en España en la actualidad. En la tabla siguiente se citan como referencia centros de universidades públicas que a día de hoy colaboran en campañas de promoción comunes de las Ingenierías de ámbito agronómico dentro de la Conferencia de Directores y Decanos de centros que imparten estudios de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Forestal en España.

Centro	Universidad
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	Politécnica de Madrid
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural	Politécnica de Valencia
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes	Córdoba
Escola Técnica Superior d'Enginyeria Agraria	Lleida
Escola Politécnica Superior. Lugo	Santiago de Compostela
Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria	León
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Palencia	Valladolid
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	Pública de Navarra
Escuela Politécnica Superior. Huesca	Zaragoza
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. Albacete	Castilla La Mancha
Escuela Politécnica Superior. Orihuela (Alicante)	Miguel Hernández
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Politécnica de Cartagena
Escuela Superior de Ingeniería	Almería
Escuela de Ingenierías Agrarias. Badajoz	Extremadura
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria	La Laguna
Escuela Politécnica Superior	Burgos
Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales	Jaume I – Castellón
Escuela de Ingenieros Agrónomos. Ciudad Real	Castilla La Mancha
Escola Politécnica Superior	Girona
Escuela Técnica Superior de Ingeniería	Huelva
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola	Politécnica de Madrid
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	Sevilla

A nivel europeo podríamos destacar los siguientes centros de referencia:

Francia
AgroParisTech (antigua École Nationale du Génie Rural, des Eaux et des Forêts – ENGREF) – Paris
AgroCampus Ouest (AgroCampus Rennes + INH Angers)
Montpellier SupAgro (antigua École Nationale Supérieure Agronomique de Montpellier – ENSAM)
École Nationale Supérieure Agronomique de Toulouse (ENSAT)

École Nationale Supérieure d'Agronomie et des Industries Alimentaires (ENSAIA) – Nancy
Reino Unido
Royal Agricultural College Cranfield University University of Reading The Scottish Agricultural College Harper Adams University College
Países Bajos
Wageningen University
Bélgica
Katholieke Universiteit Leuven
Alemania
Technische Universität München Georg-August-Universität Göttingen Albert-Ludwigs-Universität Freiburg Fachhochschule Neubrandenburg (Univ. of Applied Sciences)
Italia
Università Degli Studi Di Perugia
Portugal
Universidade Técnica de Lisboa Universidade do Porto Universidade de Évora Universidade de Trás-Os-Montes e Alto Douro

- b) **Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.**

Ingeniero Técnico Agrícola

- c) **Libros Blancos del Programa de Convergencia Europea de ANECA**

Libro Blanco de las Titulaciones de Grado en Ingenierías Agrarias e Ingenierías Forestales (ANECA, 2005).

2.1.5 Informes de Colegios Profesionales o asociaciones nacionales, europeas, de otros países o internacionales, de conferencias de directores/decanos, etc.

- Informe del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España.
- Acuerdo de la Conferencia de Directores y Decanos de centros que imparten estudios de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Forestal en España sobre los títulos de Grado en el ámbito de la Ingeniería Agronómica (Madrid, 01/07/10).

2.1.6 Documentos relativos a los procedimientos de reconocimiento de las actuales atribuciones publicadas por los correspondientes Ministerios y Colegios Profesionales.

Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de la atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos.

2.1.7 Otras referencias que avalen la justificación de la calidad o interés académico

Para la elaboración de la propuesta se han consultado los siguientes documentos:

- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre de 2007).
- Líneas generales para la implantación de los estudios de grado y postgrado en el sistema universitario de Galicia. Documento del Consejo Gallego de Universidades aprobado en el pleno de 5 de noviembre de 2007.
- Líneas generales de la Universidad de Santiago de Compostela para la elaboración de las nuevas titulaciones oficiales reguladas por el RD 1393/2007.
- Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales universitarios (Grado y Máster). ANECA, 2012
- Planes de Estudios de las actuales titulaciones de Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural y de grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias impartidas en la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Santiago:

Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural (BOE de 22 de febrero de 2011).

Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias (BOE de 22 de febrero de 2011).

Relación de la propuesta con la situación del I+D+i del sector científico-profesional

La investigación ligada a las Ciencias Agrarias es uno de los ámbitos en los que la Universidad de Santiago obtiene mejor puntuación en cuanto al impacto que su actividad investigadora tiene en el ámbito científico, según el II Ranking ISI de las Universidades Españolas por Campos y Disciplinas Científicas. En el periodo 2005-2009 la USC alcanzó el tercer puesto a nivel nacional en el campo de las Ciencias Agrarias. La práctica totalidad de la investigación que se desarrolla en la Universidad de Santiago en este ámbito está vinculada al Campus de Lugo, especialmente a la Escola Politécnica Superior (EPS). Esta escala valora las universidades españolas públicas y privadas basándose en la investigación publicada en las revistas

científicas internacionales de mayor impacto y visibilidad (<http://www.rankinguniversidades.es/>). La información ha sido recogida y analizada por investigadores de las universidades de Granada y Navarra. Los buenos resultados registrados en Ciencias Agrarias por la USC son el resultado de la labor investigadora desarrollada en el Campus de Lugo, donde los grupos punteros de investigación de este ámbito están ubicados en la Escola Politécnica Superior. El campo de las Ciencias Agrarias abarca un total de 292 revistas indexadas y está compuesto por las siguientes categorías JCR: agricultura y ganadería, agricultura-multidisciplinar, pesca, ingeniería agrícola, agronomía, agricultura, agricultura, suelo, silvicultura y horticultura.

2.1.8 **Habilitación para el ejercicio de la actividad profesional regulada “Ingeniero Técnico Agrícola”**

- Resolución de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico. (BOE de 29 de enero de 2009).
- Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola. (BOE de 19 de febrero de 2009).

2.1.9 **Menciones**

El título de Grado propuesto incluye la posibilidad de que el estudiante opte entre cuatro menciones distintas. Para obtener la mención el estudiante deberá cursar las asignaturas optativas relacionadas con la mención elegida incluidas en el módulo de obligatorias de mención correspondiente. Las cuatro menciones que se ofertan son:

- Explotaciones agropecuarias
- Hortofruticultura y jardinería
- Industrias agrarias y alimentarias
- Mecanización y construcciones rurales

Las cuatro menciones que contiene el título de Grado se justifican al corresponderse con las cuatro especialidades reconocidas en la profesión regulada de Ingeniero Técnico Agrícola: Explotaciones Agropecuarias, Hortofruticultura y Jardinería, Industrias Agrarias y Alimentarias y Mecanización y Construcciones Rurales, dando opción a los titulados a ejercer las atribuciones profesionales reconocidas a cada una de ellas. La Universidad de Santiago de Compostela lleva impartiendo en el Campus de Lugo la especialidad de Explotaciones Agropecuarias desde el año 1967, y las otras tres desde el año 1986.

El diseño del título permite que con 240 ECTS cursados se puedan obtener hasta dos menciones diferentes. Por cada mención cursada que el estudiante desee que le figure en el título oficial, deberá de presentarse un Trabajo Fin de Grado en el ámbito de las tecnologías específicas correspondientes.

2.2 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

2.2.1 Procedimientos de consulta internos

El proyecto de Plan de Estudios del Grado en Ingeniería Agrícola y Agroalimentaria fue realizado por una Comisión de Redacción de la Escuela Politécnica Superior. La composición de dicha Comisión fue aprobada en la reunión de Junta de Centro celebrada el 19 de junio de 2013 y posteriormente nombrada por el Rector de la USC el 18 de octubre de 2013 con efectos de 19 de junio de 2013.

Dicha comisión estuvo integrada por el Director de la Escuela, que hizo las veces de Presidente de la Comisión, un profesor propuesto por la Dirección que actuó como Secretario, 10 profesores más de las actuales titulaciones de Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural y del Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias, propuestos por las áreas de conocimiento que imparten docencia en dichas titulaciones, 4 alumnos y, en representación del Personal de Administración y Servicios, la responsable de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Centros y Departamentos de la Escuela Politécnica Superior.

Durante su trabajo los diferentes miembros solicitaron permanentemente la opinión de sus respectivos sectores y áreas de conocimiento respecto de cada uno de los aspectos tratados en las reuniones de la Comisión.

El borrador de la memoria elaborada por la Comisión fue enviado a todos los profesores de las titulaciones de Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural y del Grado en Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias para poder recibir sus alegaciones. Posteriormente, tras el análisis de las alegaciones recibidas por el profesorado de las titulaciones indicadas, el Centro envió la propuesta al Vicerrectorado de Titulaciones y Personal Docente e Investigador de la Universidad de Santiago de Compostela, quién a través del Servicio de Gestión de la Oferta y Programación Académica, se encargó de la exposición pública del borrador de proyecto de Grado a todos los miembros de la USC. El plazo de alegaciones ante el Director de la Escuela Politécnica Superior fue de 10 días naturales.

Tras el análisis de las alegaciones recibidas con motivo de la exposición pública del borrador de proyecto de plan de estudios, la Comisión de Redacción elaboró el proyecto de memoria de plan de estudios. Este proyecto fue sometido a la consideración de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior, que lo aprobó en su reunión del 23 de octubre de 2013. Posteriormente el proyecto fue informado favorablemente por la Comisión de Titulaciones y la Comisión de Organización Docente de la USC. Con los informes anteriores, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Santiago de Compostela se pronunció favorablemente respecto al proyecto de memoria en su reunión del 31 de octubre de 2013. El

Consejo Social de la USC también se pronunció favorablemente en su reunión del 11 de noviembre de 2013.

2.2.2 Procedimientos de consulta externos

La Comisión de Redacción ha mantenido contactos con agentes externos cuyas opiniones han servido para configurar el diseño del Plan de Estudios:

- Conferencia de Directores y Decanos de centros que imparten estudios de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Forestal en España. El centro ha participado en las reuniones de la conferencia y utilizado sus recomendaciones a la hora de elaborar la presente propuesta de Grado.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de A Coruña y Pontevedra.
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Lugo
- Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Ourense
- Plataforma Tecnológica Gallega Agroalimentaria: (<http://www.ptgal.org>)
- AGACA (Asociación Gallega de Cooperativas Agrarias) (<http://www.agaca.coop>)
- INGACAL (Instituto Galego de Calidade Alimentaria) (<http://www.ingacal.com>)
- CTC (Centro Tecnológico de la Carne) (<http://www.ceteca.net>)
- Clúster Alimentario de Galicia (<http://www.clusteralimentariodegalicia.org>)

Una vez aprobada la memoria del plan de estudios a nivel interno en la USC, ésta fue presentada ante la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia para que autorizase su tramitación. Aprobada su tramitación, la memoria fue enviada al Consejo de Universidades para su verificación, publicación en el BOE y registro en el RUCT de la titulación correspondiente.

Con la conferencia de Directores y Decanos de centros que imparten estudios de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Forestal en España, el centro ha participado y sigue a participar en las reuniones de la conferencia, utilizando las recomendaciones que dicha conferencia elaboró para la realización de los planes de estudio de los Grados en el ámbito de la Ingeniería Agronómica (Madrid, 01/07/2010). El título propuesto incorpora las recomendaciones emanadas de la conferencia.

